



Certificados ICAEW y ACCA

Página 1 de 9

Bogotá D.C., marzo 06 de 2025

PSI-D-2024-RF-MR-A01

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PIEL SANA IGC S.A.S. NIT:
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

SEÑORES

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
PIEL SANA IGC S.A.S.**

Opinión favorable

He auditado los Estados Financieros de la Entidad PIEL SANA IGC S.A.S. (en adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera y los correspondientes, Estado de resultados, de cambios en patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador de la entidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000 para el control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.





PSI-D-2024-RF-MR-A01

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y principalmente en la Parte 4A del Código, titulada: Independencia para trabajos de auditoría y revisión y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Las recomendaciones que genere durante el año y la matriz entregada a la administración para mejora continua y monitoreo de procesos fueron acogidas por la administración para llevar a cabo planes de mejora continua y de mejoramiento del control interno.

Durante nuestra auditoría resaltamos la importancia de dar cumplimiento a la Ley 222 de 1995,

KAM -Key Audit Matters – Cuestiones Clave de Auditoría

1. Aplicación del principio de Negocio en Marcha tras la pérdida del proveedor estratégico

Ante la pérdida del proveedor principal, se identificó un riesgo relevante que podría afectar la hipótesis de negocio en marcha. La administración implementó estrategias de sustitución y continuidad operacional, las cuales fueron objeto de monitoreo, seguimiento documental y evaluación prospectiva. Este aspecto se consideró crítico debido al posible impacto en la sostenibilidad de la entidad.

2. Valorización, existencia y rotación del inventario

El rubro de inventarios representa una parte significativa de los activos de la entidad, compuesto principalmente por productos dermatológicos y cosméticos. La evaluación de su valorización, existencia física y rotación constituyó una cuestión clave de auditoría, dada la naturaleza perecedera de algunos productos, la dependencia de proveedores internacionales y los riesgos asociados a obsolescencia o deterioro.

La auditoría incluyó procedimientos como la observación física de inventarios, revisión de políticas contables aplicadas (Sección 13 de la NIIF para PYMES), verificación del cumplimiento del método de costeo utilizado, así como el análisis de rotación y comparación con períodos anteriores. Se emitieron recomendaciones sobre el fortalecimiento de controles en los registros de entrada y salida de inventario, y se constató la razonabilidad de los saldos con base en la evidencia disponible, así como la importancia del control de existencias por cada línea de productos.

3. Revelación, medición y control de cuentas en participación

Durante el periodo, la entidad mantuvo operaciones bajo la modalidad de cuentas en participación, lo cual implica particularidades contables, contractuales y de control interno que deben ser adecuadamente reveladas de acuerdo con la Sección 15 de la NIIF para las PYMES, relacionada con inversiones en negocios conjuntos.





Esta cuestión fue significativa para la auditoría debido a la naturaleza atípica y eventual de estas operaciones, así como los riesgos asociados a su reconocimiento y presentación en los estados financieros. Se aplicaron procedimientos para verificar la existencia de los acuerdos contractuales, el reconocimiento proporcional de los activos, pasivos, ingresos y gastos derivados, y el cumplimiento con los criterios de revelación y medición exigidos. Se formularon recomendaciones para el fortalecimiento documental y seguimiento continuo de estos acuerdos, a fin de garantizar transparencia y adecuada supervisión contable y financiera.

4. Estimaciones Contables relacionadas con Provisiones y Pasivos

La administración debe realizar estimaciones para el reconocimiento de pasivos acumulados y provisiones. En particular, se examinó la razonabilidad de las cuentas por pagar y la correcta clasificación entre pasivos corrientes y no corrientes. Se revisaron las actas, acuerdos contractuales y se realizaron pruebas detalladas para asegurar que los criterios de reconocimiento y medición fueran aplicados consistentemente.

5. Control, revelación y razonabilidad de las cuentas por cobrar y por pagar

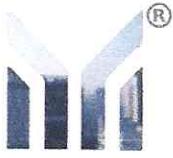
Durante la auditoría se identificó como una cuestión clave la gestión, medición y revelación de las cuentas por cobrar y por pagar, debido a su impacto en la liquidez y en la presentación razonable del Estado de Situación Financiera, así como de retenciones en la fuente asociadas. Se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para validar la existencia, integridad y corte adecuado de estos saldos, así como la razonabilidad de las provisiones aplicadas conforme a la Sección 11 de la NIIF para las PYMES. Igualmente, se revisaron los procesos de conciliación, políticas de aprobación de pagos, antigüedad de saldos, recuperación de dineros, documentación soporte y procedimientos internos para su control. Se emitieron recomendaciones enfocadas en fortalecer el seguimiento periódico a la recuperación de cartera y su afectación cuando tiene retenciones en la fuente, la depuración de saldos antiguos, y la documentación de soportes de cuentas por pagar, con el fin de mitigar riesgos de errores materiales o contingencias no reveladas. La administración implementó acciones correctivas que contribuyeron a una presentación razonable y transparente de esta información financiera basado en la información que poseía Nota 7.

Otros asuntos

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por mí y en el informe respetivo, se emitió una opinión favorable.

Fui elegido por el máximo órgano en la asamblea de accionistas del 22 de marzo de 2024, inscrita el 28 de mayo de 2024 con el N° 03122656 del libro IX.





Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad, de Información Financiera para PYMES y de aseguramiento de la información vigentes, aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda en las notas a los estados financieros y correspondencia.

Conforme a lo establecido en la Sección 3 "Presentación de estados financieros" de la NIIF para las PYMES, los estados financieros deben elaborarse bajo la hipótesis de negocio en marcha, salvo que la gerencia tenga la intención de liquidar la entidad, cesar operaciones o no tenga una alternativa viable distinta. En alineación con dicha directriz, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 570 – Empresa en funcionamiento, impone al auditor la responsabilidad de evaluar, con base en la evidencia obtenida, si el uso del supuesto de negocio en marcha por parte de la administración es apropiado, y si existe incertidumbre material que pueda generar dudas significativas respecto a la capacidad de la entidad para continuar operando durante un período no inferior a doce meses desde la fecha de los estados financieros.

En el presente caso, si bien la entidad ha enfrentado la pérdida de su proveedor principal — circunstancia que podría considerarse como un indicio de riesgo de continuidad —, la administración ha implementado de forma inmediata acciones estratégicas orientadas a la identificación, evaluación y vinculación de proveedores sustitutos, lo cual mitiga dicho riesgo y respalda la aplicación continuada del principio de negocio en marcha. Por tanto, con base en la información actual y en las





medidas adoptadas, no se identifica al cierre del ejercicio para un período no menor de 12 meses desde el cierre una incertidumbre material que comprometa la viabilidad operativa de la entidad en el corto y mediano plazo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del Revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable, que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi Opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.





Certificados ICAEW y ACCA

PSI-D-2024-RF-MR-A01

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección, emití las recomendaciones sobre este particular para que expresen de la mejor forma la situación financiera y la importancia de esta dentro de la construcción de los estados financieros, así como su actualización según corresponda.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que En el caso particular de la entidad, durante el período se presentó la pérdida de su único proveedor estratégico, hecho que representa un factor de riesgo relevante. No obstante, este evento ha sido gestionado por la administración mediante la implementación de un plan de acción orientado a la diversificación de productos y proveedores y la identificación de fuentes alternas de financiamiento que permitan seguir cumpliendo tanto con el objeto social como la teoría de negocio en marcha; Dada la capacidad operativa, la estructura organizacional vigente, y el avance en dichas gestiones, la administración considera que el uso del supuesto de negocio en marcha sigue siendo apropiado, y no existe evidencia suficiente para concluir que se ha deteriorado de forma irreversible la capacidad de la entidad para continuar operando en el futuro previsible.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que, durante el año 2024, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable de forma aceptable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente sobre las oportunidades de mejora estas han sido



atendidas por la administración y se han trabajado por parte de la entidad con la finalidad de dar cumplimiento; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación se tomó como criterio el modelo COSO¹ 3. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno; sobre este tema emití informes durante todo el año y emití recomendaciones para que la Entidad llevara a cabo atención de puntos de énfasis tanto de manera sustantiva como analítica y se entregó a la gerencia y administración en general para llevar a cabo un control adecuado, razonable y detallando el nivel de riesgo.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas

¹ Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO)





legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.





PSI-D-2024-RF-MR-A01

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes. No obstante, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se recomienda a la administración priorizar acciones orientadas al fortalecimiento de su implementación, dado que actualmente presenta un nivel de avance inferior al esperado conforme a los estándares establecidos por la normatividad vigente y la ARL.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es aceptable, pero se debe seguir reforzando el plan de capacitaciones del personal administrativo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO, la Revisoría Fiscal posee Matriz en el cual se encuentran compromisos por área para mejorar el control interno tema que la administración ha acogido en beneficio de la organización y los Stakeholders.

Expide,

DIEGO ALEXANDER CUBILLOS MOJICA
Revisor Fiscal
TP. 203.316-T

En representación de MOJICA RAMIREZ AUDIT S.A.S.
TR 4.555-T Junta Central de Contadores
Bogotá D.C. Colombia

